República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º i03fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YANETH CUADRADO CAMPO.

DEMANDADO: JAIME NESTOR VARGAS MEJÍA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00466-00

Conforme lo ordena el artículo 446 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante, memorial enviado al correo institucional, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28b86c909547a90f66378a9b2f6d401f34f16cc18e2f019ae4d7885061e0aafb

Documento generado en 29/09/2022 02:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica